

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2022
PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Marko Antonio Cortés Mendoza, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas y José de Jesús Zambrano Grijalva, quienes se ostentan, respectivamente, como presidentes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.	5109

Documentales recibidas en el “*Buzón Judicial*” y registradas el veintitrés de marzo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer quienes se ostentan como presidentes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en la que solicitan se declare la invalidez de:

“El Decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de marzo de 2022 (...).”

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ******* como instructora

1Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

2Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

3Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

(...).

del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1⁴ y 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁷ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 1

4Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

5Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

6Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

7Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T01:11:16Z / 29/03/2022T19:11:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	22 a8 c1 39 eb 30 a7 bd 05 6a 45 58 a1 00 26 36 dc 30 88 d0 bb 86 66 3a 1a 94 27 b8 4e 08 f0 63 55 a6 49 eb 6e fa 9a 3c 53 a4 b1 e2 ee 53 8c f0 fc 9c 74 99 0f 3b 9d 43 74 1d b9 1d 10 ac 17 9b f6 b4 aa 25 7a 52 2c 0c fe 52 e7 cf 81 d8 c7 df 50 50 a6 5b 9b cd 1d c1 61 14 54 c9 d1 3e 7f cc 6b 65 18 c0 f3 63 1b dc 2f e3 21 04 55 3f a1 db 40 00 91 19 10 f3 4f 8d a6 fa c9 c1 b2 7e 15 e5 fc 74 47 d5 eb 75 dd f8 63 99 ea 3c 0b 22 ff cf d2 c0 74 89 ce f7 71 98 6a 23 48 49 06 d9 7d 0a c5 94 ff 96 11 0a 08 91 b3 2a fa 1e 9d 4e 6e 5b 1d a8 9a 96 24 e0 9f 7f 81 b7 4c 30 24 52 41 32 56 e7 1b 91 72 df 15 8a f8 b2 94 99 d0 85 1f db 1d b5 47 ef 22 a8 96 9e 1f 86 88 1e df d1 f6 34 42 57 99 3f fc 24 10 a3 20 1f bd 9a d4 97 10 d8 ff 89 64 61 e6 74 29 45 31 55 87 f9 21 e2 14 9d				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T01:11:16Z / 29/03/2022T19:11:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T01:11:16Z / 29/03/2022T19:11:16-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4567446				
	Datos estampillados	68C5A38BD14607861D290E6498AC3B312CE866ED9629B2501682A78F0B402B3E				

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2022T21:00:43Z / 25/03/2022T15:00:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	61 8c 46 a2 46 a2 d2 38 12 0c ab ec 32 ed 04 22 d4 46 5e a0 12 f4 3e f1 16 8c 4f b0 5c 4c b0 7e d2 95 6a dc 44 58 88 25 0f 41 7f 34 79 42 c1 0e b8 0b b0 0b 55 d4 7e 7d ac 62 27 99 18 36 e9 a8 5c 82 f2 e4 9c 7c d8 3b ee ef a3 af c4 b1 28 cd 99 37 b1 b2 8f e8 5c 7a af ff 3f 29 98 0c f1 1a 29 a1 a4 92 77 aa e2 0d be c9 b4 a1 8b 46 c7 db 15 74 c4 47 e0 b9 3d e0 a3 66 9b a9 0a 54 5c 71 46 6e 14 77 7f d5 ef 2e 16 37 8e f7 39 d2 c7 3f e4 6a 54 7c 34 93 e7 09 6e cf 56 0b da 17 f9 42 03 fe 44 0a 07 7f 66 37 1c d0 9c e1 80 3f b1 59 8f 47 16 fc b5 4b 12 7f 3a e0 ad f4 ba 20 22 8d c3 bb e1 22 e1 68 b7 45 71 68 8f a5 3e 21 97 ad 36 4d 0e 59 8c 6e 7e 6e 28 07 41 13 8c 65 71 62 ff ff fa 9b d1 74 38 77 cc 4b 31 27 c4 9e 3b 20 29 dc f6 d0 8c 10 58 f9 e6 72 0c 6d 0c 51 18 16				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2022T21:00:43Z / 25/03/2022T15:00:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2022T21:00:43Z / 25/03/2022T15:00:43-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4557404				
	Datos estampillados	1C813CC8172635C2083EECF92E12F984CCA3D916038B76C044219EAF247C36C				